

Gaceta Parlamentaria

Año XXI

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 19 de julio de 2018

Número 5072

CONTENIDO

Prevenciones

2 De la Mesa Directiva

Informes

3 De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, balance final sobre el seguimiento a los plazos y compromisos de información previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016

Invitaciones

- **11** Del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, al *Conversatorio con los descendientes de los diputados contituyentes de 1917*, que tendrá lugar el jueves 26 de julio, a las 11:00 horas
- **11** Del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, al octavo *Premio nacional de investigación social y de opinión pública;* la recepción de trabajos finaliza el viernes 31 de agosto

Avisos

11 Del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Jueves 19 de julio

Prevenciones

DE LA MESA DIRECTIVA

Presidentes de Comisiones Presentes

La Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 88, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, emite prevención a efecto de que presenten los dictámenes correspondientes a los asuntos turnados a las comisiones siguientes:

1. Puntos Constitucionales.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el Congreso de Guanajuato.

Expediente 10192.

Primera sección.

2. Puntos Constitucionales.

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al inciso c), fracción XXI al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el Congreso de Sonora.

Expediente 10193.

Segunda sección.

3. Puntos Constitucionales.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Suscrita por el diputado Ramón Villagómez Guerrero, PRI.

Expediente 10212.

Séptima sección.

4. Puntos Constitucionales.

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 90. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en materia de participación ciudadana).

Presentada por la diputada María Elena Castro Terrazas, PAN.

Expediente 10228.

Primera sección.

5. Puntos Constitucionales

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Abel Cruz Hernández, suscrita por el diputado José Alfredo Ferreiro Velazco y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PES y diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Expediente 10233.

Sexta sección.

6. Puntos Constitucionales.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 76, 89 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforman y adicionan los artículos décimo sexto, décimo octavo y decimonoveno transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

Presentada por el diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, Movimiento Ciudadano.

Expediente 10239.

Ouinta sección.

7. Puntos Constitucionales.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, PRI.

Expediente 10241.

Séptima sección.

Ciudad de México, a 19 de julio de 2018.

Atentamente Diputado Édgar Romo García (rúbrica) Presidente

Informes

DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, BALANCE FINAL SOBRE EL SEGUIMIENTO A LOS PLAZOS Y COMPROMISOS DE INFORMACIÓN PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo tercero transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, y con fundamento en el artículo 45, numeral 6, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 150, numeral 1, fracción VIII, y 157, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por instrucciones del diputado Charbel Jorge Estefan Chidiac, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se presenta el siguiente reporte:

Balance final de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública sobre el seguimiento a los plazos y compromisos de información previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

Artículo / PEF 2016	Obligación	Cumplimiento
1, párrafo sexto.	La Secretaria reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), p), n), t), u) v), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto autorizado, por ramo y entidad.	La Subsecretaria de Hacienda y Crédito Público de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público dio cumplimiento a esta obligación remitiendo los Informes Trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto, la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2016, mismos que fueron remitidos a esta Comisión mediante los siguientes oficios número: 1. 102-B002, de fecha 29 de abril de 2016, segundo reporte bimestral. 2. 102-B003, de fecha 29 de julio de 2016, tercer reporte bimestral. 3. 102-B016, de fecha 28 de octubre de 2016, fumito reporte bimestral. 4. 102-B004, de fecha 30 de enero de 2017, sexto reporte bimestral.
7, fracción III, Párrafo 4.	La Secretaría deberá publicar de forma trimestral, en su portal de Internet, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo	La Secretaria de Hacienda y Crédito Público, dio cumplimiento a esta obligación publicando en su portal de internet los informes trimestrales de la

	General 23, Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado; su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La información anterior, deberá estar disponible, as u vez, en formato de datos abiertos.	situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública, la información requerida, prevista en el segundo, tercer, quinto y sexto reporte bimestrales, mediante el siguiente link: • Link.http://finanzaspublicas.haciend a gob.mx/es/Finanzaspublicas/Informes al Congreso de la Union
7, fracción VIII.	Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrio Federal deberán enviar a la Secretaria, a través del sistema al que hace referencia el articulo 85 de la Ley Federal de Presupuesto 10 de 100 de 1	Se desprende que dieron cumplimiento a dicha obligación ya que se encuentra dentro de los informes Trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto, la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública de la finanzas públicas y la deuda pública de la composito de la pública de la Subsecretaria de Hacienda y Crédito Público mediante los siguientes oficios número: 1. 102-B-022, de fecha 29 de abril de 2016, escepando reporte bimestral. 2. 102-B-033, de fecha 29 de julio de 2016, escer reporte bimestral. 3. 102-B-016, de fecha 28 de octubre de 2016, quinto reporte bimestral. 4. 102-B-04, de fecha 30 de enero de 2017, escri reporte bimestral.
8, părrafo segundo y tercero.	Publicación por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de los subsidios con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública.	El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicó el 20 de enero de 2016 en el Dario Oficial de la Federación (DOF), los "LINEAMIENTOS PARA EL COTORGAMIENTO DEL DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LEGACIONES TERRITORIALES DE LEGACIONES EDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGUIRIDAD PÚBLICA (PORTASEG) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", información contemplada en el primer reporte bimestral.
9, párrafos primero, segundo y tercero.	Lineamientos sobre otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, los cuales contendrán, por lo menos, la distribución de los recursos a las entidades federativas bajo criterios de población beneficiada, incidencia delictiva y cobertura territorial de las instituciones estatales de seguridad pública, así como las bases para la evaluación de la aplicación de dichos recursos y sus resultados.	La Secretaria de Gobernación publicó el 15 de febrero de 2016 en el DOF, el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO", información contemplada en el Primer Reporte Bimestral.
10, párrafo primero, fracciones I, II y III.	La Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), emitirà las disposiciones o lineamientos para la aplicación de los Fondos Regional; para la Accesibile los Fondos Regional; para la Accesibile no fondos Regional; para la Personas con Discapacidad; y de Capitalidad para el Distrito Federal.	LA SHCP publicé al 29 de enero de 2016 en el DOF, los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO REGIONAL", y los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE CAPITALIDAD", información contemplada en el primer reporte bimestral.
11, fracción I.	La SHCP emitiră, a más tardar el último dia hâtil de enero, las disposiciones para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.	La SHCP publicó el 29 de enero de 2016, en el DÓP, los "LINEAMIENTOS DE DEPERACIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL", información contemplada en el priner reporte bineastral.
12, párrafo 9.	El Consejo referido en los dos párrafos anteriores o su equivalente, deberá asignar los recursos del Fondo Metropolitano exclusivamente a programas, obras y proyectos basados en un plan de orden metropolitano, acordado por el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de la respectiva zona metropolitano, conforme a lo dispuesto en este artículo, y reportar trimestralmente, a través de la entidad federativa correspondiente, el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance fisico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados, a la Secretaría y a la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás	Se desprende que dieron cumplimiento a dicha obligación ya que se encuentra dentro de los Informes Trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto, la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestres de 2016, remitidos a esta Comisión por la Subsecretaria de Hacienda y Crédito Público mediante los siguientes oficios número: 1. 102-B-033, de fecha 29 de julio de 2016, tercer reporte bimestral. 2. 102-B-016, de fecha 28 de octubre de 2016, quinto reporte bimestral. 3. 102-B-004, de fecha 30 de enero de 2017, sexto reporte bimestral.

13 último párrafo.	La SHCP emitirà las disposiciones especificas para la aplicación de los recursos del anexo 20.3 Proyectos de Desarrollo Regional que establecerán, entre otros, los plazos, requisitos y procedimientos que permitan el ejercicio eficiente de los mismos.	La SHCP publicò el 29 de enero de 2016, en el DOF, los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL", información contemplada en el primer reporte bimestral.
15, párrafo primero.	Los recursos correspondientes a les subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrado, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sai como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria serán ressignados molos prosputados natural de la capacida de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria serán ressignados molos prosputados natural de la capacida de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respectivamente Al efecto, la Secretaria informará trimestralmente a la Camara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economias generadas durante el ejercicio, éstas deberán canalizarse a los programas y Tomos aprobados en este Presupuesto.	Se desprende que dieron cumplimiento a dicha obligación y a que se encuentra dentro de los Informes Trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto, la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes a primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2016, remitidos a esta Comisión por la Subsecretaria de Hacienda y Crédito Público mediante los siguientes oficios número: 1. 102-B-022, de fecha 29 de abril de 2016, segundo reporte brimestral. 2. 102-B-033, de fecha 29 de julio de 2016, tercer reporte bimestral. 3. 102-B-016, de fecha 28 de octubre de 2016, quinto reporte bimestral. 4. 102-B-004, de fecha 30 de enero de 2017, sexto reporte bimestral.
16. Fracción VIII, párrafo tercero	Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos () reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.	Del análisis de los Informes presentados a la Comisión suscritos por la Subsocretaria de Hacienda y Crédito Publico, mediante el cual envia los Informes Trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto, la situación económica de las Finanzas Públicas y la deuda pública correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2016, se desprende que todas las obligaciones de información fueron satisfechas, mediante los siguientes oficios número: 1. 102.8-022, de fecha 29 de abril de 2016, contemplado en el segundo reporte bimestral. 2. 102.8-033, de fecha 29 de julio de 2016, contemplado en el tercer reporte bimestral. 3. 102.8-015, de fecha 28 de octubre de 2016, contemplado en el quinto reporte bimestral.
		 102-B004, de fecha 30 de enero de 2017, contemplado en el sexto reporte bimestral.
16, penúltimo párrafo.	Los Poderes Legislativo, Judicial y los Entes Autónomos deberán publicar las medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo del presupuesto regularizable de servicios personales.	2017, contemplado en el sexto reporte

		INTERINSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL DE RACIONALIDAD, DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÈIS".
		5. La Cámara de Diputados publicó el 29 de febrero de 2016 en el DOF, el "ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, CONTENCIÓN, AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA PARA LA GESTIÓN LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 2016".
		La Auditoria Superior de la Federación, publicó el 29 de febrero de 2016 en el DOF, los "LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLIAV DEL GASTO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
		7. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publico el 29 de febrero de 2016 en el DOF, los "LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
		La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicó el 29 de febrero de 2016 en EDOF, los "LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD PARA EL EJERCICO FISCAL 2016 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS".
		El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos
		Personales publicó el 29 de febrero de 2016 el al COF, al «ACUERDO 2016 el al COF, al «ACUERDO 2016 el el COF, al «ACUERDO 2016 el el COF, al COF, al COF, al COF, al LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DEL INSTITUTIO NACIONAL DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016". 10. La Comissión Federal de Competencia
		Económica publicó el 29 de febrero de 2016 en el DOF, el "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DE LA GESTIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (COFECE)".
		11. El Instituto Nacional Electoral publicó el 7 de marzo de 2016 en el DOF, el "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS METAS DE AHORRO POR UNIDAD RESPONSABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2016 Y EL LINEAMIENTO PARA MEDIR EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTEN AL CONSEJO GENERAL, JUNTA GENERAL EJECUTIVA O COMISIONES".
16, último párrafo.	La Secretaria reportará en los informes trimestrales las variaciones en el gasto corriente estructural.	Se desprende que dieron cumplimiento a dicha obligación ya que se encuentra dentro de los Informes Trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto, la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2016, temitidos a esta Comisión por la Subsecretaria de Hacienda y Crédito Público mediante los siguientes oficios número:
		1. 102-B022, de fecha 29 de abril de 2016, contemplado en el segundo reporte bimestral.

17. părrafos quinto, decimo y penultimo. 18. 17. părrafos quinto, decimo y penultimo. 19. 18. 18. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19		
décimo y penúltimo. Con base en lo anterior, la Secretaria de Gobernación cumplió con los informes bimestrales, sobre la utilización de los tiempos fiscales, asi como sobre las reasignaciones que, en su caso, realice. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de Gobernación, cumplión de los tiempos fiscales, asi como sobre las reasignaciones que, en su caso, realice. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de Gobernación, remitirá a la Camara de Diputados, en forma impresa y comparidades de todos los programas y campañas de comunicación social del Goberno de todos los programas y campañas de comunicación social, relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y cativades gubernamentales, desglosadas por dependencias y entidades, sai como la programación de las erogaciones destinadas a sufragarlos. Asimismo, deberá contener la descripción de las formulas, modalidades y reglas para la asignación de tiempos oficiales. Dicho informe deberá presentarse una vez autorizados los programas de comunicación correspondientes. La Secretaria de Gobernación informará bimestralmente a la Câmara de Diputados sobre la ejecución de los programas y campañas el correspondientes. La Secretaria de Gobernación informará bimestralmente a la Câmara de Diputados sobre la ejecución de los programas y campañas relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y campañas relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y campañas relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y campañas relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y campañas relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y campañas relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y campañas relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y campañas relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y campañas relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y campañas relativos a la partida de difusión		2016, contemplado en el tercer reporte bimestral. 3. 102-B016, de fecha 28 de octubre de 2016, contemplado en el quinto reporte bimestral. 4. 102-B004, de fecha 30 de enero de 2017, contemplado en el sexto reporte
	Con base en lo anterior, la Secretaria de Gobernación informará bimestralmente a la Cámara de Diputados sobre la utilización de los tiempos fiscales, asi como sobre las reasignaciones que, en su caso, realice. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de Gobernación, remitirá a la Cámara de Diputados, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable de base de datos, la relación comunicación social, relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, desglosadas por dependencias y entidades, asi como la programación de las erogaciones destinadas a sufragarios. Asimismo, deberá contener la descripción de las formulas, modalidades y reglas para la asignación de tiempos oficiales. Dicho informe deberá presentarse una vez autorizados los programas de comunicación correspondientes. La Secretaria de Gobernación informará bimestralmente a la Cámara de Diputados sobre la ejecución de les programas y campañas relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y campañas relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y campañas relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y campañas relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y campañas relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y cartividades gubernamentales. Dichos informes deberán contener, al menos, lo siguiente: monto total erogado por dependencia y entidad, empresas prestadoras de los programas que relacidade de contenera de contener	Enlace Legislativo y Acuerdos Politicos de la Secretaria de Gobernación, cumpiló con los informes bimestrales, sobre la utilización de los tiempos oficiales de Radio, Televisión y Cinematografia, asi como de los Programas y Campañas de Comunicación Social del Gobierno Federal correspondientes al ejercicio 2016, mismos que fueron remitidos a la comisión mediante los siguientes oficios número: 1. SELAP/300/791/16, contemplado en el segundo reporte bimestral. 2. SELAP/300/1319/16, de fecha 3 de junio de 2016, contemplado en el tercer reporte bimestral. 3. SELAP/300/1847/16, de fecha 3 de junio de 2016, contemplado en el quinto reporte bimestral. 4. SELAP/300/2373/16, de fecha 1 de octubre de 2016, contemplado en el quinto reporte bimestral. 5. SELAP/300/2393/16, de fecha 6 de diciembre de 2016, contemplado en el quinto reporte bimestral. 5. SELAP/300/2893/16, de fecha 6 de diciembre de 2016, contemplado en el quinto reporte bimestral. 6. SELAP/300/2893/16, de fecha 6 de diciembre de 2016, contemplado en el quinto reporte bimestral.

	un reporte del uso de los tiempos fiscales y de estado.	
18, último párrafo.	Las dependencias y entidades reportarán en los Informes Trimestrales el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable.	Se desprende que dieron cumplimiento a dicha obligación ya que se encuentra dentro de los Informes Trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto, la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2016, remitidos a esta Comisión por la Subsecretaria de Hacienda y Crédito Público mediante los siguientes oficios número: 1. 102-B-022, de fecha 29 de abril de 2016, contemplado en el segundo reporte bimestral. 2. 102-B-033, de fecha 29 de julio de 2016, contemplado en el tercer reporte bimestral. 3. 102-B-016, de fecha 28 de octubre de 2016, contemplado en el quinto reporte bimestral. 4. 102-B-004, de fecha 30 de enero de 2017, contemplado en el sexto reporte bimestral.
19. antepenúltimo párrafo.	() Las remuneraciones del personal civil de apoyo deberán reportarse en los Informes Trimestrales y serán públicas en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.	Se desprende que dieron cumplimiento a dicha obligación ya que se encuentra dentro de los Informes Trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto, la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2016, remitidos a esta Comisión por la Subsecretaria de Hacienda y Crédito Público mediante los siguientes oficios número: 1. 102-B-022, de fecha 29 de abril de 2016, contemplado en el segundo reporte bimestral. 2. 102-B-033, de fecha 29 de julio de 2016, contemplado en el tercer reporte bimestral. 3. 102-B-016, de fecha 28 de octubre de 2016, contemplado en el quinto reporte bimestral.

		 102-B004, de fecha 30 de enero de 2017, contemplado en el sexto reporte bimestral.
20, segundo parrafo.	Los Titulares de las Entidades informarán a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaria de la Función Pública, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo el reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Se cumplió con dicha obligación mediante los informes presentados por: 1. El Gerente de Administración y Finanzas del Fondo de Cultura Económica, informó mediante oficio número GAF/100/2016, donde se indica que esa casa editorial concluyó el 26 de febrero de 2016, las negociaciones de revisión salarial con el Sindicato Unico de Trabajadores del Fondo de Cultura Económica, mismo que emplazó a huelga para el dia 28 de febrero de 2016 a las 15:00 horas, contemplado en el primer reporte bimestral. 2. La Directora General del Instituto Nacional de monte de la concentra de C
20, último párrafo.	Las dependencias y entidades enviarán informes a la Secretaria con el detalle de todas las prestaciones que perciben los servidores públicos a su cargo, sai como el ganto total destinado a pago de las fin de que se incluyan en los informes.	4. El Director General Adjunto de Centros de Integración Juvenil, A.C., mediante 394/201 de control de la control

		 102-B016, de fecha 28 de octubre de 2016, contemplado en el quinto reporte bimestral.
		4. 102-B004, de fecha 30 de enero de 2017, contemplado en el sexto reporte bimestral.
23, primer párrafo.	Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán publicar en el DOF el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistrados y Juceos del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Presidentes y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada erlativa a las remumeraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.	Se desprende que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos dieror cumplimiento a esta obligación publicando la información requerida en el biario Oficial (DOF), misma que fiu contemplada en el primer reporte bimestral: 1. El INEGI publicó el 14 de diciembre de 2015 en el DOF, el "ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y EGOGRAFÍA POR EL GUE SE EXPIDE EL MANUAL QUE REGULA LAS PERCEPCIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFÍA PARP. EL EJERCICIO FISCAL QUE SE EXPIDE EL MANUAL QUE REGULA LAS PERCEPCIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFÍA PARP. EL EJERCICIO FISCAL 2016".
		Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación publicó e 28 de enero de 2016 en el DOF, e "MANUAL QUE REGULA LAS PERCEPCIONES DE SERVICIONES DE SERVICIONES DE SERVICIONAL DARA MACIONAL DARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.
		La Cámara de Senadores publicó e 24 de febrero de 2016 en el DOF, e "MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SENADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO".
		El Instituto Nacional Electora publicó el 24 de febrero de 2016 en el DOF, el "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEI INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO DEL INSTITUTO NACIONAL
		ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
		5. La Suprema Corte de Justicia de la Nación publicó el 26 de febrero de 2016 en el DOF, el "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARICO FICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIC FISCAL DOS MIL DIECUISEIS".
		6. El Instituto Federal de Telecomunicaciones publicó el 26 de febrero de 2016 en el DOF, el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLEMO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EXPIDE EL MANUAL DE REMONERACIONES PARA LOS SERVIDORES PERICOS DE INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.
		7. La Cámara de Diputados publicó e 29 de febrero de 2016 en el DOF, e "ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES PARA LOS DIPUTADOS FEDERALES SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO. Y HOMÓLOGOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EL EJERCICIC FISCAL 2016".
		8. La Cámara de Diputados publicó e 29 de febrero de 2016 en el DOF, e MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE ABRADOS EN PORTOS DE ABRADOS EN PORTOS DE ABRADOS EN PORTOS DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LE AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIC FISCAL 2016".
		 La Auditoria Superior de la Federación, publicó el 29 de febrero

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".

	de 2016 en el DOF, el "MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN".
	10. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicó el 29 de febrero de 2016 en el DOF, el "ACUERDO E JUGA/5/2016 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
	La Comisión Nacional de los Derechos Humanos publicó el 29 de febrero de 2016 en el DOF, el "MANUAL DE PERCEPCIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL AÑO 2016".
	12. El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicó el 29 de febrero de 2016 en el DOF, el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ES APRUEBA EL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
	13. La Comisión Federal de Competencia Económica publicó el 29 de febrero de 2016 en el DOF, el "ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL QUE REGULA LAS REMURERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y POR EL QUE SE APRUEDA LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA
	ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA".
23, segundo Los Poderes Legislativo, Judicial y los parrafo. Entes Autónomos deben publicar en el DOF, a más tardar el último dia habil del mes de febrero, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la	COMISION FEDERAL DE
parrafo. Entes Autônomos deben publicar en el DOF, a más tardar el último dia hábil del mes de febrero, la estructura ocupacional	COMISION FEDERAL DE COMMETENCIA ECONÓMICA". Se desprende que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos dieron cumplimiento a esta obligación publicando la información requerida en el Diario Oficial (DOF), misma que fue contemplada en el primer reporte
părrafo. Entes Autônomos deben publicar en el DOF, a más tardar el ultimo dia habil del mes de febrero, la estructura ocupacional que contenga la integración de sercircios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que	COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA*. Se desprende que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos dieron cumplimiento a esta obligación publicando la información requerida en el Diario Oficial (DOF), misma que fue contemplada en el primer reporte bimestral: 1. El INEGI publicó el 4 de febrero de 2016 en el DOF, el "ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y EGORAFÍA POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y EGORAFÍA POR EL EST
părrafo. Entes Autônomos deben publicar en el DOF, a más tardar el ultimo dia habil del mes de febrero, la estructura ocupacional que contenga la integración de sercircios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que	COMISION FEDERAL DE COMMSTON FEDERAL DE COMMSTENCIA ECONÔMICA*. Se desprende que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos dieron cumplimiento a esta obligación publicando la información requerida en el Diario Oficial (DOF), misma que fue contemplada en el primer reporte bimestral: I. El INEGI publicó el 4 de febrero de 2016 en el DOF, el "ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFÍA PAR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFÍA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016*. 2. El Instituto Nacional Electoral publicó el 24 de febrero de 2016 en el DOPITA EXCUERDO DE LA UNTA DE INSTITUTO NACIONAL DE INSTITUTO NACIONAL DE INSTITUTO NACIONAL DE INSTITUTO NACIONAL DE LINSTITUTO NACIONAL LECTORAL POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACION DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PAR EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA DIARIO D

La Câmara de Diputados publicó el 20 de febrero de 2016 en al DOF, el 20 de febrero de 2016 en al DOF, el 20 de febrero de 2016 en al DOF, el 20 de febrero de 2016 en al DOF, el 2016 en administracción POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN POR RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LA CÂMARA DE DIPUTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".

5. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicó el 29 de febrero de 2016 en el DOF, la "ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL

			La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicó el 29 de febrero de 2016 en el DOF, la "ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS". La Auditoria Superior de la Federación publicó el 29 de febrero de 2016 en el DOF, la
			"INFORMACION RELATIVA A LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL QUE CONTIENE LA INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS EN EL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN".
		8.	La Comisión Federal de Competencia Económica publicá el 29 de febrero de 2016 en el DOF, el "ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA".
		9.	El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cumplió con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del articulo 23 del PEF 2016, mediante la publicación del 29 de febrero de 2016 en el DOF, del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AFRUEBA EL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
		10.	El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, cumplió con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 23 del PEF 2016, mediante la publicación del 29 de
		_	
			febrero de 2016 en el DOF, del "ACUERDO EJ/GA/S/2016 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
			La Suprema Corte de Justicia de la Nación, cumplió con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 23 del PEF 2016, mediante la publicación del 29 de febrero de 2016 en el DOF, del "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIÓ FISCAL DOS MIL DIECISÉIS".
24, fracción V, párrafo tercero.	Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas para mujeres y la igualdad de genero, asi como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 13 de este Decreto, deberán suscribir los convenios respectivos durante el primer trimestre, asi como informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en las lenguas nacionales reconocidas por la Ley General de Informarle, antiques en las lenguas nacionales reconocidas por la Ley General de Indigense inguistes a entidad federativa, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.	1.	Del análisis del informe presentado por la Presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres mediante oficio número INMUJERES/SE/233/2016, se desprende que se dio cumplimiento a las obligaciones previstas con respecto a la realización de convenios y de información a la población, contemplado en el segundo reporte bimestral.

24. fracción V, párrafo séptimo.	El Instituto Nacional de las Mujeres remitirà el informe mencionado anteriormente a la Câmara de Diputados, a más tardar a los 30 dias naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.	El Instituto Nacional de las Mujeres dio cumplimiento a esta obligación remitiendo el Informe del Reporte sobre el ejercicio de los subsidios otorgados, asi como y el informe sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores de desempeño previstos en las reglas de operación, mediante los siguientes oficios número: 1. INMUJERES/PRESIDENCIA/DGAF / 186/2016, de fecha 27 de abril de 2016, previsto en el egamdo reporte bimestral. 2. INMUJERES/SE/391/2016. 2. INMUJERES/SE/391/2016. 3. INMUJERES/PRESIDENCIA/DGAF / 459/2016, de fecha 29 de julio de 2016, previsto en el ercer reporte bimestral. 3. INMUJERES/PRESIDENCIA/DGAF / 459/2016, de fecha 26 de cortubre de 2016, previsto en el quinto reporte bimestral. 4. INMUJERES/PRESIDENCIA/DGAF / 082/2017, de fecha 26 de enero de 2017, previsto en el sexto reporte de 2018, previsto en el sexto rep
24, fracción V, párrafo décimo segundo.	Una vez publicado el Presupuesto de Egresos en el DOF, el Instituto Nacional de las Mujeres comunicará a cada dependencia y entidad con presupuesto asignado, los montos detallados por programa presupuestario y unidad responsable correspondientes al Anexo 13 del presente Decreto, informando de ello a la Camara de Diputados.	bimestral. J. El Instituto Nacional de las Mujeres no cumplió con esta obligación prevista en el primer reporte bimestral.
25, fracción VI, párrafo segundo.	La Comisión de Asuntos Indigenas de la Cámara de Diputados integrará a más tardar el 16 de febrero, un Grupo de Trabajo encargado de dar seguimiento y evaluar el ejercicio del presupuesto comprendido en el Anexo 10 "Errogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indigenas".	La Comisión de Asuntos Indigenas de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, integró un Grupo de Trabajo encargado de dar seguimiento y evaluar el ejercicio del presupuesto comprendido en el Anexo 10 "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indigenas", en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, como deriva de lo señalado en la Gaceta Parlamentaria, número 4467 del 12 de
	I	febrero de 2016, previsto en el primer
Artículo 28, fracción III, segundo párrafo.	La evaluación externa se realizará de acuerdo con lo establecido en el programa anual de evaluación y presentará los resultados de las evaluacions de cauerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la Cámara de Diputados, a la Auditoria, a la Secretaria y al Consejo Nacional de Evaluación de la Politica de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.	reporte himestral Se desprende que las Entidades y Dependencias presentaron el informe de Resultados de las Evaluaciones de los Programas Presupuestarios, previstos en el cuarto reporte himestral, mediante los siguientes oficios número: 1. No. D.G.P.L. 63-II-1-1224 de fecha 27 de septiembre del año en curno, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto de los Programas BOO2 "Promoción de una cultura de consumo responsable e inteligente" y E000- "Protección de los derechos de los programas E002 "Promoción de una cultura de consumo responsable e inteligente" y E000- "Protección de los unidades de Protección al Consumior", acargo de la Protección al Consumior de la Protección al Consumior ce la produción de los programas E003 "Ejecución al Consumior", acargo de la Protección al Consumior "Especución de los Programas y acciones de la Política Laboral", E004 "Capacitación para incrementar la Productividad", 8043 "Programa de Apoyo al Empleo [PAE]", y E001 "Instrumentación de la Política Laboral" a cargo de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social. 3. 210.2016-00517, de fecha 29 de julio del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto de los Programas E001 "Desarrollo y aplicación de Proyectos de Investigación", P001 "Deseno y Aplicación de la Política Ladoral" acrepación de los Programas E001 "Desarrollo y aplicación de Proyectos de Investigación", P001 "Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria", E006 "Genración de Proyectos de Investigación", P001 "Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria", E006 "E006" "Genración de Proyectos de Investigación", P001 "Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria", E006 "E006" "Genración de Proyectos de Investigación", P001 "Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria", E006 "E006" "Genración de Proyectos de Investigación", P001 "Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria", E006 "E006" "Genración de Proyectos de Investigación", P001 "Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria", E006

Complementarias para mejorar las Sanidades", y U017 "Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable", a cargo de la Secretaria de Agricultura, Ganaderia, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

- 4. 610/DGEMPS/0290/2016, de fecha
 28 de julio de 2016 del año en curso,
 se nos informó lo relativo al
 cumplimiento de este artículo,
 respecto de los Programas B002
 "Promoción de una cultura de
 consumo responsable e inteligente" y
 E005 "Protección de los derechos de
 los consumidores y Sistema Nacional
 de Protección al Consumidor", a cargo
 de la Procuraduria Federal del
 Consumidor.
- DGPE/271/2016, de fecha 29 de julio del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto del Programa G031 "Regulación, Gestión y Supervisión del Sector Hidrocarburos", a cargo de la Secretaria de Marina y Recursos Naturales.
- Naturaies.

 DGPP/1495/2016
 DGPP/1581/2016, de fecha 3 de agosto y 6 de septembre de 2016 del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto de los Programas E003 "Investigar y Perseguir los Delitos Relativos a la Delincuencia Organizada", E006 "Investigar y Perseguir los Delitos de Carácter Especial", y E011 "Investigar, Perseguir y Prevenir Delitos del Orden Electoral", a cargo de la Procuraduria General de la República.
- DGPE/286/2016, de fecha 9 de agosto del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto del Programa S219 "Apoyos para el Desarrollo Rural Sustentable", a cargo de la Secretaria de Marina y Recursos Naturales.
- 8. SELAP/300/1823/16, de fecha 9 de agosto del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto de los Programas SO21 "Programa Nacional de Financiamiento al Mujer Ruraf. S220 "Programa para la Programa de la Desenho de Propiedad Industrial" FF002 "Projectión de los Desenhos de Propiedad Industrial" FF002 "Projection de la los deservamiento y capacitación al sector minero y cadena de valor", y P002 "Negociaciones internacionales para la integración y competitividad de Mexico en las cadenas globales de valor," a cargo del Sector Economina.

 9. DG.DGO-113/2016, de fecha 19 de
- DG.DGAO-113/2016, de fecha 19 de agosto del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto del Programa S265 "Programa de Aseguramiento Agropecuario", a cargo de AGROASEMEX.
- 10. DGED-DG-1019-2016, de fecha 31 de agosto del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este articulo. De este articulo de la composición de la cursos Humanes para la Salud". E041 "Protección y Restitución de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes", \$200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", \$272 "Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad", UOOS "Seguro Popular", y UOOS "Seguro Popular", y UOOS "Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes", a cargo de la Secretaria de Salud.
- INM/119/2016, de fecha 31 de agosto del año en curso, se nos informé lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto del Programa E008 "Política y Servicios Migratorios", a cargo del Instituto Nacional de Migración.

- 12. POP/1357/16, de fecha 22 de agosto del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto de los Programas E002 "Atención, Protección, Servicios y Asistencia Consulares", POO1 "Coordinación, Promoción y Ejecución de la Cooperación Internacional para el Desarrollo", PO02 "Diseño, Conducción y Ejecución de la Política Exterior", PO05 "Promoción y Defensa de los Intereses de Mexico en Ambito Mutilateral", a cargo de la Secretaria de Relaciones Exteriores.
- 13. DGED-DC-1204-2016, de fecha 6 de septiembre del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto de los Programas GOOS "Regulación y Vigiancia de los Establecimientos y Servicios de Atención Médica", POL2 "Rectoría en Salud", y PO20 "Salud Materna, Sexual y Reproductiva", a cargo de la Secretaria de Salud.
- materna, Sexual y Reproductiva", a cargo de la Secretaria de Salud.

 14. 610/DGEMPS/363/2016, de fecha 15 de septiembre del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto de los Programas BOO4 "Programa de Adquisición de Leche Nacional", EO03 "Servicios a grupos con necesidades especiales", EO16 "Artículación de politicas públicas integrales de juventud", SO17 "Programa de Fomento a la Economia Social", SO52 "Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.", SO53 "Programa del Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.", SO57 "Programa del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanias", SO61 "Programa 3x1 para Migrantes", SO65 "Programa de Atención a Jornaleros Agricolas", SO70 "Programa de Empleo Temporal", SO72 "Programa de Empleo Temporal", SO72 "Programa de Atención a Jornaleros Agricolas", SO70 "Programa de Empleo Temporal", SO72 "Programa de Atención a Jornaleros Agricolas", SO70 "Programa de Empleo Temporal", SO72 "Programa de Apovo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Pederaturas", SI74 "Programa de Programa de Apovo a las Instancias de Relacias infantiles para apoyar a estancias infantiles para apoyar a

estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras", 5176 "Pensión para Adultos Mayores", 5241 "Seguro de vida para jeña de familia", U008 "Subsidios a programas para jóvenes", y U009 "Programa de Comedores Comunitarios" a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social.

- 15. SEGOB/CNS/USSP/DGS/3162/20
 16 de fecha 19 de septiembre del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto del Programa R903
 Plataforma México*, a cargo del Comisionado Nacional de Seguridad.
- 16. DGPL 63-II-1-1203 de fecha 20 de septiembre del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto de los Programas 5020 "Fondo Nacional del Emprendedor", 5021 "Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural", S151 "Programa para el desarrollo de la industria de Software (PROSOFT) y la Innovación", 5220 "Programa para la Productividad y la competitividad Industrial", VUOD4 "Proyectos para la atracción de inversión extranjera estratégica", a cargo del Sector Economia.
- 17. DOPL 63-II.7-1200 de fecha 20 de septiembre del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este articulo, respecto de los Programas E008 "Protección y Promoción de los Derechos de Propiedad Industrial", F002 "Financiamiento al sector minero y su cadena de valor", F005 "Asistencia técnica y capacitación al sector minero y su cadena de valor", y P002 "Negociaciones internacionales para la integración y competitividad de México en las cadenas globales de valor", a cargo del Sector Economia.
- 18. 210.2016.-0733 de fecha 20 de septiembre del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este articulo, respecto de los Programas E001 "Desarrollo y

Aplicación de Programas educativos", E003 "Desarrollo y Vinculación de la Investigación Cientifica", E006 "Generación de Proyectos de Investigación", S240 "Concurrencia con las Entidades Federativas", S257 Productividad y Competitividad Agroalimentaria", "Froductividad Rural, S259 Fomento a la Agricultura", S260 "Fomento a la Productividad Rural, S259 Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola", S262 "Comercialización y Desarrollo Ganadero", S261 "Fomento a la Productividad Agroalimentaria", S262 "Comercialización y Desarrollo de Agricultura", S263 "Comercialización y Desarrollo Ganadera" a Poquenos Productores", U002 "Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades", U004 "Sistema Nacional de Investigación Agricola", U009 "Fomento de la Ganaderia y Normalización", U013 "Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural" a cargo de la Secretaria de Agricultura, Ganaderia y Alimentación. Para 2, 15 A Septico Sural.

19. 09 52 17 61 099007/2016000079
con fecha 21 de septiembre del año en
curso, se nos informó lo relativo al
cumplimiento de este artículo,
respecto del Programa "IMSSPROSPERA" a cargo del Instituto
Mexicano del Seguro Social.

20. 09 52 17 61 099001/2016000081
de fecha 21 de septiembre del año en
curso, se nos informô lo relativo al
cumplimiento de este articulo,
respecto de los Programas E001
"Prevención y Control de
Enfermedades", E011 "Atención a la
Salud", y E012 "Prestaciones
Sociales" a cargo del Instituto
Mexicano del Seguro Social.

21. DG.DGAO-166/2016 de fecha 23 de septiembre del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto del Programa S265 "Programa de Aseguramiento Agropecuario", a cargo de AGROASEMEX.

- 22. 610/DGEMPS/0381/2016 de fecha
 23 de septiembre del año en curso, se
 nos informó lo relativo al
 cumplimiento de este artículo,
 respecto del Programa "Programa de
 Promoción y Evaluación de Politica de
 Poesarrollo Social y Comunitario, la
 Participación y la Cohesión Social", a
 cargo de la Secretaria de Desarrollo
 Social.
- 23. DGED-DG-1246-2016 de fecha 26 de septiembre del año en curso, se nos inforno lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto de los Programas 2010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la Salud", E022 "Atención a la Salud", E023 "Atención a la Salud", E023 "Atención a la Salud", E023 "Atención con contra las activacións", E040 "Segrama de Asistencia social integral", E041 "Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolecentes", S039 "Programa de Atención a Personas con Discapacidad" S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", S201 "Seguro Médico Siglo XXI", S202 "Calidad de Atención Médica", S251 "Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente", S272 "Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad", U005 "Seguro Popular", U008 "Prevención y control de sobrepeso, Obesidad y Diabetes", U012 "Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud" a cargo de diversas Unidades de la Secretaria de Salud" a cargo de diversas Unidades de la Secretaria
- 24. INMUJERES/DGEDE/388/2016 de fecha 26 de septiembre del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto del Programa SO10 "Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Genero", a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres.

28, fracción XII.	Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2016, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2015. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2016. La Secretaría deberá incluir en el segundo Informe Trimestral la información definitiva anual a que hace referencia el párrafo anterior.	Se desprende que dieron cumplimiento a dicha obligación ya que se encuentra dentro de los Informes Trimestrales sobre la Ejecución del Presupuesto, la situación Económica de las finanzas Públicas y la Deuda Pública correspondientes al segundo, tercer y cuatro trimestres de 2016, remitidos a esta Comisión por la Subsecretaria de Hacienda y Crédito Público mediante los siguientes oficios número: 1. 102-B-033, de fecha 29 de julio de 2016, previsto en el tercer reporte bimestral. 2. 102-B-016, de fecha 28 de octubre de 2016, previsto en el quinto reporte bimestral. 3. 102-B-004, de fecha 30 de enero de 2017, previsto en el sexto reporte bimestral.
33, fracción II, segundo y tercer párrafos.	A más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2016, la Secretaria de Desarrollo Social informará a la Cámara de Diputados, la cobertura de atención de familias beneficiarias y entregará el padrón de beneficiarios. La Coordinación Nacional del Programa entregará a la Cámara de Diputados, el padrón de beneficiarios, cl. cual deberá permitir su identificación y para ello deberá contener, cuando menos, los nombres de quienes sean atendidos por el programa, asi como su localidad, municipio y entidad federativa de residencia, en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y demás normatividad aplicable. Los integrantes de la Cámara de Diputados serán responsables de su uso y deberán observar en lo conducente, en términos de ley, la protección de los datos personales. La Coordinación Nacional del Programa deberá actualizanto semestralmente;	La Secretaria de Desarrollo social dio cumplimiento a dicha obligación, remitiendo a esta Comisión el informe de la cobertura de familias beneficiarias, asi como el padrón de beneficiarios del Programa de Inclusión Social (PROSPERA) mediante los siguientes oficios número: 1. DGPL/466/2016 suscrito por la Directora General de Padrón y Liquidación del Programa de Inclusión Social PROSPERA, previsto en el primer reporte bimestral. 2. DGPL/2910/2016, de fecha 28 de septiembre de 2016, previsto en el cuarto reporte bimestral.
33, fracción XIV, segundo párrafo.	El presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social se distribuye conforme a lo señalado en el Anexo 27 de este Decreto. Los recursos de PROSPERA	Se dio cumplimiento a esta obligación mediante oficio "DGPL/1086/2016", suscrito por la Directora General de Padrón y Liquidación, de la Secretaría de
	Programa de Inclusión Social no podrán ser transferidos a otros programas. Podrán realizarse traspasos no regularizables en las asignaciones del programa entre las secretarias de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud, en los términos de las disposiciones aplicables. De lo anterior, se informará trimestralmente a la Cámara de Diputados.	Desarrollo Social, de fecha 26 de abril de 2016, previsto en el tercer reporte bimestral.
33, último párrafo.	Las secretarias de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud presentarán a la Câmara de Diputados a más tardar en abril de 2016, un informe sobre la contratación del proveedor encargado de entregar los apoyos a los beneficiarios en donde no exista infraestructura para realizar el pago directo a través de transferencia electrónica.	Esta obligación fue cumpilda mediante oficio "DGPL/1086/2016", suscrito por la Directora General de Padrón y Liquidación de la Secretaria de Desarrollo Social, recibido el 20 de julio de 2016 y oficio "710.2016.40.3.7735", suscrito por el Director General de la Secretaria de Educación Pública, de fecha 29 de julio de 2016, previsto en el tercer reporte bimestral.
36, fracción VII, inciso a), segundo párrafo.	La Secretaria de Agricultura, Ganaderia, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deberá reportar trimestralimente en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por los fideicomisos antes mencionados Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado [FOFAE], así como los saldos de los mismos.	La Secretaria de Agricultura, Ganaderia, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dio cumplimiento a esta obligación publicando de forma trimestral en su portal de internet los reportes del avance de los recursos ejercidos y pagados por los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), así como el sado de los mismos, información que fue contemplada en el segundo, tercer y quinto reporte bimestral, mediante el línic. 1. http://portaltransparencia.gob.mx/p of/programaSubsidio/omethod-editibal3bu bsidios=100002888_idDependencia=00008.
37, inciso a), fracción II.	Dar a conocer semestralmente (La Comisión Nacional de Protección Social en Salud), en los términos de la legislación en materia de transparencia y	Se dio cumplimiento a esta obligación mediante oficio UCVPS/1416/2016 de fecha 29 de julio de 2016 suscrito por el titular de la Unidad Coordinadora de

	el personal comisionado a actividades sindicales. La Secretaria de Educación Pública enviará dichos listados a la Cámara de Diputados. III. En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la Secretaria de Educación Pública los montos pagados a cada trabajador.	mediante oficio 710.2016.10.1 6088 y 710.2016.10.17573 de fecha 20 y 27 de junio de 2016 respectivamente, información prevista en el tercer reporte bimestral.
40, fracción II.	Las entidades federativas deberán enviar, de manera trimestral, informes tanto a la Gardia de Carlos de Ca	Del análisis de los Informes presentades la la Comisión, suscritos por la la tubes comisión, suscritos por la la tubes mediante de la cual ervia los Informes Trimestrales sobre la ejecución del presupuesto, la Situación Económica de las Finanzas Pública os publica de las Finanzas Públicas y la Deuda Pública correspondientes al primero, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2016, se desprende que todas las obligaciones de información fueron satisfechas, mediante los siguientes números de oficio: 1. 102.B022, de fecha 29 de abril de 2016, contemplado en el segundo
		reporte bimestral. 2. 102-B033, de fecha 29 de julio de 2016, contemplado en el tercer reporte
		bimestral. 3. 102-B016, de fecha 28 de octubre de 2016, contemplado en el quinto reporte bimestral.
		4. 102-B004, de fecha 30 de enero de 2017, contemplado en el sexto reporte bimestral.
40, fracción III.	Las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoria externa de su matricula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaria de Educación Pública	Se nos informó del cumplimiento de dicha obligación por parte de diferentes instituciones públicas de educación superior mediante los siguientes oficios número: 1. DGPL 63-II-5-1199; DGPL 63-II-5-1185; DGPL 63-II-5-1182; DGPL 63-II-5-1185; DGPL 63-II-5-1215 que
		fueron turnados a la Comisión por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, previstos en el <i>quinto</i>
		reporte bimestral. 2. RG/DAA/1131/2016, mismo que nos fue remitido por la Mesa Directiva con oficio D.G.P.L. 63-II-5-1162 de fecha 1 de agosto de 2016, previsto en el tercer reporte bimestral.
		DGPL 63-II-5-1799; DGPL 63-II-5-1730; DGPL 63-II-5-1831 y DGPL 63-II-5-1203, mismos que fueron remitidos por la Comisión Permanente de la Cómara de Diputados, previstos en el sexto reporte bimestral.
42, segundo párrafo.	La Secretaria de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.	El Director General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaria de Educación Publica, dio cumplimiento a esta obligación mediante oficio no. 710.2016.20.3-3872, previsto en el segundo reporte bimestral.
42. antepenültimo pārrafo.	Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este articulo entregarán a la Secretaria de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar el dia 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2016 y 15 de enero de 2017. Dicha Secretaria entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 dias naturales posteriores al periodo correspondiente.	Se desprende que la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaria de Educación Pública, dio cumplimiento a dicha obligación mediante los siguientes oficios número: 1. 710.2016.20.3-3872, de fecha 25 de abril de 2016, suscrito por el Director General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaria de Educación Pública, previsto en el segundo reporte bimestro. 2. 710.2016.20.3-7368, de fecha 21 de julio de 2016, suscrito por el Director General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaria de Educación Pública, previsto en el tercer reporte bimestrol.
		 T10.2017.20.3.395 de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por el Director General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaria de Educación Pública, previsto en el sexto reporte bimestral.

43	Las sanciones económicas que, en su caso, apique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos politicos durante 2016, serán concentradas a la Tesoreria de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago os e haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y los Centros Públicos de Investigación y deberán destinarse a actividades sustantivas y proyectos cientificos; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino deberá reportarse en los Informes Trimestrales.	Se dio cumplimiento a dicha obligación ya que se encuentra dentro del Informe trimestral sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al cuarto trimestre de 2016, presentado mediante oficio No. 1028-004, de fecha 30 de enero de 2017, suscrito por la Subsecretaria de Hacienda y Crédito Público.
Artículo Octavo transitorio.	La SHCP a más tardar el último día hábil de enero, deberá publicar los Lineamientos para el ejercicio de los recursos del Fondo Sur - sureste.	La Secretaria de Hacienda y Crédito Público cumplió con dicha obligación publicando el 29 de enero de 2016 en el DOF, los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO DEL SURESTE", previstos en el primer reporte bimestral.

Diputado Charbel Jorge Estefan Chidiac Presidente

Invitaciones

DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO E INVESTIGA-CIONES PARLAMENTARIAS

Al Conversatorio con los descendientes de los diputados contituyentes de 1917, que tendrá lugar el jueves 26 de julio, a las 11:00 horas, en la zona C del edificio G

> Atentamente Licenciado Sadot Sánchez Carreño Director General

DEL CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA

Al octavo *Premio nacional de investigación social y de opinión pública;* la recepción de trabajos finaliza el viernes 31 de agosto.

Primer lugar: 150 mil pesos.
Segundo lugar: 75 mil pesos.
Tercer lugar: 50 mil pesos.

Bases completas:

http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/banner/doc/Premio_2018.pdf

Atentamente
Doctor Ernesto Alfonso Robledo Leal
Director General

Avisos

DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Ganadores del Premio Nacional de las Finanzas Públicas 2018

Primer lugar

Título: Evaluación de largo plazo de los impactos distributivos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

Autores: doctor Carlos Rodríguez Castelán, maestra Laura Moreno y maestra Kiyomi Cadena Kotsubo.

Segundo lugar

Título: Efecto de la transparencia en la eficiencia recaudatoria del impuesto sobre nóminas en México.

Autor: ciudadano Rubén Pérez Camargo.

Tercer lugar

Se declara desierto.

Mención honorífica

Título: La inclusión financiera como mecanismo para la reducción de la pobreza: nueva evidencia sobre México.

Autora: Licenciada Mariana Carmona Ambriz.

Mención honorífica

Título: Efectos de la inversión pública en la atracción de inversión extranjera directa en las entidades federativas.

Autor: maestro Rolando de Luna Dávila

La ceremonia de premiación se realizará el miércoles 25 de julio, a las 11:00 horas, en el Palacio Legislativo.

Atentamente Maestro Alberto Mayorga Ríos Director General

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Marko Antonio Cortés Mendoza, presidente, PAN; Carlos Iriarte Mercado, PRI; Jesús Zambrano Grijalva, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Virgilio Dante Caballero Pedraza, Morena; Macedonio Salomón Tamez Guajardo Movimiento Ciudadano; Luis Alfredo Valles Mendoza, Nueva Alianza; José Alfredo Ferreiro Velazco, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Édgar Romo García, presidente; vicepresidentes, Martha Sofía Tamayo Morales, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Arturo Santana Alfaro, PRD; María Ávila Serna, PVEM; secretarios, Sofía del Sagrario de León Maza, PRI; Mariana Arámbula Meléndez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, Morena; Verónica Bermúdez Torres, Movimiento Ciudadano; María Eugenia Ocampo Bedolla, Nueva Alianza; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, Edición: Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. Domicilio: Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/